

RESOLUCIÓN N° 0554  
NEUQUÉN, 16 SEP 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 5847-M-2022, las Ordenanzas N° 12835, N° 13077, N° 14023 y N° 14185; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14185, creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública, de mantenimiento que éstas propongan y de adquisición de bienes muebles y muebles registrables empleando hasta el 15% de la suma asignada, como así también para programas de desarrollo social, cultural y/o deportivo que se realicen dentro de la Sociedad Vecinal o a través de ésta;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamentó la Ordenanza antes mencionada, determinando la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que con fecha 10 de junio del año 2022, la Comisión Directiva del Barrio Nuevo, en reunión extraordinaria resolvió realizar en los términos del artículo 26°) inciso a) de la Ordenanza N° 12835, la convocatoria para Asamblea de Vecinos, con el objeto de considerar el proyecto de obra a realizar con los Fondos del Presupuesto Participativo para Mejoramiento Barrial correspondientes al año 2022;

Que en este sentido, obra agregada copia del Acta N° 138 de fecha 15 de julio del año 2022, en la que consta que la Sociedad Vecinal del Barrio Nuevo, en Asamblea de Vecinos aprobó el proyecto de obra designado como: "Construcción de pérgola, adaptación baño inclusivo y veredas acceso", para ser ejecutado durante los Ejercicios 2022 y 2023;

Que consecuentemente la Sociedad Vecinal presentó tres (03) presupuestos pertenecientes a las empresas del rubro;

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico referido a la viabilidad del proyecto presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Nuevo, expresando su conformidad respecto a la ejecución del mismo;

Que tomó conocimiento la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria dependiente de la Secretaría de Hacienda, informando el monto anual asignado a la Sociedad Vecinal referida;

Que se expidió la Dirección de Gestión Técnico Legal dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, manifestando no encontrar observaciones legales que formular al respecto;

Que consecuentemente resulta necesario aprobar el Proyecto de Obra: "Construcción de pérgola, adaptación baño inclusivo y veredas acceso" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Nuevo, para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal, mediante la cual se aprueba el proyecto de obra presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Nuevo;

Por ello;

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el Proyecto de Obra "Construcción de pérgola, ----- adaptación baño inclusivo y veredas acceso", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Nuevo, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14185, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2)** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la obra: "Mejoramiento Barrial Sociedades Vecinales", Imputación: 5-GS-1-1-1-1-6-13-106, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Sociedades ----- Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Sociedad Vecinal del Barrio Nuevo del contenido de la presente norma legal, a los efectos de proceder conforme con lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.